



#### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

## **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar, con pleno respeto a la autonomía municipal, al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que se instruya a quien corresponda que se dicten las medidas necesarias para garantizar que cesen los abusos por parte de los agentes viales de dicho municipio en perjuicio de las y los reynosenses, derivadas del otorgamiento de una comisión del 10% sobre las multas de tránsito pagadas, autorizada por el Cabildo del referido municipio.

# **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las y los diputados de Acción Nacional lo hemos sostenido en reiteradas ocasiones desde esta Tribuna: el municipio constituye la primera forma de organización política y administrativa prevista en nuestro sistema jurídico.



Tal como lo sabemos, el municipio se conforma por el conjunto de personas y familias que residen en una comunidad; es considerado el eje fundamental de la estructura política nacional y un espacio privilegiado para el pleno desarrollo de todos los individuos de una sociedad.

A partir de dicha figura debe entenderse cabalmente el espíritu social, pues solo así se está en aptitud de desplegar las acciones traducidas en políticas públicas que permitan a los gobiernos, dar solución a las diferentes problemáticas que diariamente enfrentan las personas en su comunidad.

Dicho de otra manera, el municipio, es por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad y, por tanto, como autoridad inmediata, se torna la primera y principal generadora del bien común.

Sobre esa base, el municipio tiene entre sus obligaciones, atender las necesidades primarias fundamentales de la comunidad, asegurando los niveles suficientes para una vida de calidad.

Sin embargo, a pesar de que los gobiernos municipales son el primer contacto de las personas con el estado y que, estos tienen la obligación de garantizar la satisfacción de las necesidades primarias de la sociedad, en muchas ocasiones no se logra tal cometido.

Como sabemos, en Tamaulipas la seguridad vial y de tránsito corresponde a los municipios de acuerdo con la fracción VIII del Artículo 170 del Código Municipal del Estado.



Es decir, los municipios son los encargados de garantizar el cumplimiento, la observancia y la aplicación de las normas de seguridad vial a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito; lamentablemente, esta facultad es susceptible de ser utilizada también en contra del ciudadano.

Es el caso de que las y los suscritos diputados del Partido Acción Nacional tenemos conocimiento de que, en el municipio de Reynosa, se están llevando a cabo una serie de abusos por parte los agentes viales de dicho municipio.

Una gran cantidad de habitantes de Reynosa, Tamaulipas, han manifestado que han sido víctimas de una "aplicación" tendenciosa del reglamento de tránsito, donde se les han impuesto multas por cuestiones que rayan en lo absurdo.

También, se nos ha referido que, desde hace algunos meses, se han implementado "operativos de caza" por parte de los agentes viales, quienes instalan retenes donde se provocan actos de molestia innecesarios en contra de los conductores y se busca, de cualquier manera, imponer alguna infracción.

Lo anterior, tiene un motivo; y es que desde el pasado mes de marzo el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, encabezado por Carlos Peña Ortiz, aprobó otorgar una comisión del 10% a los agentes de tránsito, sobre cada multa pagada por las y los reynosenses.

Esto, sin duda alguna, ha provocado que los agentes viales busquen de cualquier manera y por cualquier circunstancia imponer multas a los conductores de vehículos motorizados de aquel municipio.



Dicha medida, además de provocar abusos por parte de los agentes de tránsito, constituye una medida evidentemente recaudatoria por parte del Ayuntamiento, pues, buscan allegarse de recursos económicos por cualquier motivo.

Para quienes suscribimos la presente acción legislativa resulta necesario emitir un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulípas, a fin de que se instruya a quien corresponda que se dicten las medidas necesarias para garantizar que cesen los abusos por parte de los agentes viales de dicho municipio en perjuicio de las y los reynosenses, derivadas del otorgamiento de una comisión del 10% sobre las multas de tránsito pagadas, autorizada por el Cabildo del referido municipio.

Finalmente, las y los legisladores del PAN hacemos un llamado al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, encabezado por Carlos Peña Ortiz: EXIGIMOS QUE CESEN LAS MEDIDAS RECAUDATORIAS EVIDENTEMENTE ILEGALES Y DESPROPORCIONADAS QUE AFECTAN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REYNOSENSES; NO DEJAREMOS QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LES PERMITAN LLENARSE LOS BOLSILLOS A COSTA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, realiza un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que se instruya a quien corresponda que se dicten las medidas necesarias para garantizar que cesen los abusos por parte de los agentes viales de dicho municipio en perjuicio de las y los reynosenses, derivadas del otorgamiento de una comisión del 10% sobre las multas de tránsito pagadas, autorizada por el Cabildo del referido municipio.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 19 del mes de octubre de 2022.

#### ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. LILIANA ALVAREZ LARA

DIP.LINDA MIREYA GONZALEZ ZUÑ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA

**GUAJARDO** 

DIP. NORA GÓMEZ GÓNZALEZ

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FROMES CANTÚ

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILA

OROZEO



# GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIP. LUIS REMECANTÚ GALVÁN

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIP. EDMUNDO JOSE MARON MANZUR

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ